

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que obra en el plenario renuncia a poder presentada por la apoderada sustituta del demandante. Sírvese proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alexandra Piedrahita
Demandado:	Marta Cecilia Gonzales Poveda
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00034-00

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, al tenor de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, «*el poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado*»; en ese sentido, el único legitimado para revocar el poder es la persona que lo confiere” En consecuencia, téngase por terminado el poder otorgado a la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia Kelly Johana Cardona Abello.

Con el objetivo de garantizar los derechos de defensa y contradicción se requiere a Alexandra Piedrahita, para que adelante las gestiones para que designe nuevo apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

VEM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **14 de junio de 2022**
Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7371ae474c4198e5ac9adcbe6ccf23134b75a181b889094cb1d57691e24364a8**

Documento generado en 13/06/2022 09:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>